

Malagueño, Agosto de 2025.-

Sres. Miembros del Honorable

Concejo Deliberante

S / D

De nuestra consideración:

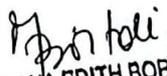
Nos dirigimos a Uds. a los efectos de elevar, adjunto a la presente, Proyecto de Declaración por la que se expresa "PROFUNDO REPUDIO" al veto del Sr. Presidente de la Nación a la Ley de Emergencia en Discapacidad (N° 27.793), mediante Decreto N° 534/2025.-

Atentamente.-




MARÍA ROSA VELIZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO


NANCI BEATRIZ ARIAS
VICE-PRESIDENTA I
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO


MARIANA EDITH BORTOLI
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO


MARIANA NALLE BUSTOS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO


JESSICA SOLEDAD MORENO
SECRETARIA PARLAMENTARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

**PROYECTO DE DECLARACION POR EL QUE SE EXPRESA PROFUNDO
REPUDIO AL VETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA NACIÓN A LA LEY DE
EMERGENCIA EN DISCAPACIDAD (N° 27793), MEDIANTE DECRETO N°
534/2025.**

VISTO:

Que la Ley de emergencia en discapacidad, busca mejorar el acceso a beneficios para más de 1,5 millones de personas;

Que la norma que se pretende vetar, se aprobó por unanimidad (en el senado) y declara la emergencia nacional en discapacidad hasta fines de 2027; y

Que el presente proyecto de declaración tiene por objeto manifestar una profunda preocupación y repudio por parte de este cuerpo al veto ya firmado y oficializado por parte del actual presidente.-

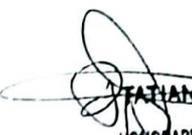
Y CONSIDERANDO:

Que la ley declara la emergencia en el área de discapacidad hasta el 31 de diciembre de 2027, con posibilidad de extenderla un año más;

Que tiene como fin asegurar el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tiene rango constitucional en Argentina;

Que, crea una nueva pensión no contributiva por discapacidad para protección social, que será compatible con el trabajo formal mientras no se superen los dos salarios mínimos. Esta pensión será gestionada por la Agencia Nacional de Discapacidad, con actualización y compensación de los aranceles del sistema de prestaciones, vinculada al índice de movilidad jubilatoria;

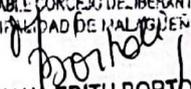
Que crea el régimen especial para prestadores con beneficios fiscales como condonación de deudas, refinanciación impositiva y garantías para evitar


TATIANA NAILE BUSTO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENÓ


MATRIZ ARIAS
VICE-PRESIDENTA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENÓ




MARIANA ROSA VELIZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENÓ


MARIANA EDITH BORTOLI
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENÓ

interrupciones en los servicios, más el fomento del empleo protegido, con estímulos económicos y reducción del 50% en las cargas patronales para quienes contraten personas con discapacidad;

Que hay una actualización del Certificado Único de Discapacidad (CUD) y redefinición legal del concepto de discapacidad bajo el enfoque social;

Que, además, la ley autoriza al Jefe de Gabinete a realizar ajustes en el presupuesto para garantizar la puesta en marcha de estas medidas, aunque aclara que no se podrán usar fondos destinados a Servicios Sociales;

Que el pasado 2 de agosto, el Presidente Javier Milei firmó el veto total a la Ley de Emergencia en Discapacidad (N° 27793), mediante el Decreto 534/2025;

Que este cuerpo legislativo no puede dejar de expresar su repudio ante tal acto, puesto que las personas con discapacidad son sujetos de derecho, lo que significa que tienen los mismos derechos y obligaciones que cualquier otra persona, con las adaptaciones necesarias para garantizar su plena inclusión y participación, en la sociedad;

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Argentina, establece que estas personas tienen derecho a la vida, la educación, el trabajo, la vida independiente, la capacidad jurídica, la no discriminación, la salud y el acceso a la justicia, entre otros;

Por lo expuesto, se solicita a los miembros de la Honorable Concejo deliberante de la ciudad de Malagueño que acompañen el presente proyecto de declaración.-


NANCI BEATRIZ ARIAS
VICE-PRESIDENTA I
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO


TATIANA NAILE BUSTOS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO


MARIA ROSA VELLI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO


MARIANA EDITH BORTOLI
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

DECLARACIÓN N°/2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO, REUNIDO EN SESIÓN
ORDINARIA, EXPRESA**

Artículo 1°: Declarar "PROFUNDO REPUDIO" al VETO del Sr. Presidente de la Nación a la Ley N° 27793 de Emergencia en Discapacidad, mediante el Decreto N° 534/2025.

Artículo 2°: Solicitar a TODOS LOS DIPUTADOS Y SENADORES por la Provincia de Córdoba voten a favor de la insistencia para lograr la plena vigencia de la Ley de Emergencia en Discapacidad.

Artículo 3°: Notificar y Publicar en el Boletín Municipal.

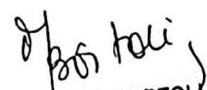
Artículo 4°: De forma.

Malagueño, Agosto de 2025.-


MARIA ROSA VELIZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



NANCI BEATRIZ ARIAS
VICE-PRESIDENTA I
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO


MARIANA EDITH BORTOLI
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO


TATIANA NAILE BUSTI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO